

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5949** *FORTALETZA MANAGEMENT, S.R.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*INTERBOSQUE, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con los artículos 43 y 66 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), por remisión del artículo 55, se hace público que los socios de las mercantiles "FORTALETZA MANAGEMENT, S.R.L.", sociedad de nacionalidad rumana (Sociedad Absorbente), y de "INTERBOSQUE, S.A." sociedad de nacionalidad española (Sociedad Absorbida), ejerciendo las facultades de la Junta General, aprobaron el día 28 de julio de 2021, la fusión transfronteriza de las citadas sociedades, por absorción de "INTERBOSQUE, S.A.", por parte de "FORTALETZA MANAGEMENT, S.R.L.", con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de ésta a favor de la Sociedad Absorbente "FORTALETZA MANAGEMENT, S.R.L.", subrogándose la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Todo lo anterior conforme a lo dispuesto en el Proyecto de Fusión por absorción suscrito y firmado por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De acuerdo con los artículos 43 y 66 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios accionistas y acreedores de las Sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, y documentación sobre la fusión, en los respectivos domicilios sociales, de la Sociedad Absorbente sito en Incinta Port, Poarta 3, Birou Nr. 1 Etat 1, Judet, Constanta, Rumanía, y de la Sociedad Absorbida sito en carretera Mediodía, 22, 2 A, Madrid. Se hace constar igualmente que se ha puesto a disposición de los socios y representantes de los trabajadores y/o empleados de las Sociedades intervinientes la documentación prevista en el artículo 39 LME.

De conformidad con el artículo 44 LME, por remisión del artículo 55, se reconoce el derecho de los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes de oponerse a la fusión transfronteriza, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de Fusión. Los acreedores podrán obtener, sin gastos, en el domicilio social de cualquiera de las entidades intervinientes en la fusión, información exhaustiva sobre las condiciones del ejercicio de sus derechos.

Madrid, 28 de julio de 2021.- El Administrador único de la entidad "Fortaletza Management, S.R.L.", José Antonio Pérez Vicente.- El Administrador único de "Interbosque, S.A.", Vicente Pérez Pardo.

ID: A210047172-1